

emisión u otros de análoga naturaleza, facilitados por las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 12 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Artículo 6. Limitaciones y garantías en período electoral.

1. La publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el período comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el resto de la normativa que resulte de aplicación, lo dispuesto en el apartado anterior no es aplicable a las actividades publicitarias relacionadas con:

a) La organización y desarrollo de los correspondientes procesos electorales.

b) La comunicación pública que las administraciones lleven a cabo con carácter estrictamente informativo, en forma de convocatoria o aviso o relativa al funcionamiento de servicios.

c) Las actividades publicitarias necesarias para la salvaguarda del interés general o para el desarrollo correcto de los servicios públicos.

d) Aquellas actividades publicitarias que vengan exigidas legal o reglamentariamente.

3. En las campañas institucionales para promover la participación en las elecciones no pueden utilizarse eslóganes, simbología o elementos publicitarios identificables de los partidos políticos. Asimismo, los partidos políticos tampoco pueden utilizar durante la campaña electoral eslóganes, simbología o elementos publicitarios identificables con las campañas institucionales.

4. En los documentos correspondientes a los contratos relativos a la actividad publicitaria, se incluirán las oportunas cláusulas que reflejen lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 7. Publicidad de adjudicación de contratos.

1. Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se pondrá a disposición en internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, salvo los que celebren las Administraciones Locales andaluzas de menos de 50.000 habitantes.

2. La publicación a la que se refiere el apartado anterior especificará el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario.

Artículo 8. Publicidad de concesión de ayudas, subvenciones y convenios.

1. Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se pondrá a disposición en internet, con una periodicidad cuatrimestral, las ayudas, subvenciones y convenios que por un importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía y las Administraciones Locales andaluzas de más de 50.000 habitantes, así como por los organismos, entidades o sociedades mercantiles incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, con medios de comunicación, agencias o empresas del sector, en materia de actividad publicitaria.

2. La publicación a la que se refiere el apartado anterior especificará el objeto de la ayuda, subvención o convenio, su cuantía y el nombre del beneficiario.

Artículo 9. Remisión de datos al Parlamento de Andalucía.

Se remitirá al Parlamento de Andalucía, con una periodicidad cuatrimestral, la relación de las adjudicaciones de los contratos, y de las ayudas, subvenciones y convenios a los

que se refieren los artículos 7 y 8, respectivamente, de esta Ley.

Disposición adicional primera.

Durante el período establecido en el artículo 6.1 de la presente Ley, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.2 de la misma, quedan prohibidos todos aquellos actos que supongan la manifestación pública de presentaciones, inauguraciones u otros eventos de similar naturaleza, de obras, edificaciones, servicios públicos, y en general de proyectos, realizaciones o resultados de las Administraciones, organismos, entidades y sociedades a los que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Disposición adicional segunda.

Las limitaciones y garantías establecidas en el artículo 6 de la presente Ley, a excepción de lo dispuesto en el apartado 4, y en la disposición adicional primera, se extenderán al resto de las Administraciones Públicas y entes públicos, organismos, entidades de Derecho público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquéllas, que estén participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta y que no sean de carácter industrial o comercial, cuando desarrollen actividades publicitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Ley 4/1999, de 11 de mayo.

Queda derogada la Ley 4/1999, de 11 de mayo, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final primera. Desarrollo de la Ley.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 8 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las Jornadas de preparación para la Jubilación en la Administración Pública.*

A la vista de los resultados obtenidos y el grado de satisfacción mostrado por los participantes en las ediciones celebradas en los dos años anteriores, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005 incluye nuevamente estas Jornadas formativas para los/las empleados/as de la Administración de la Junta de Andalucía que se aproximan al final de su etapa laboral activa.

El momento de la jubilación constituye un hito importante en la vida de los trabajadores, tanto en el ámbito laboral como en el personal y/o familiar. Constituye el objetivo pedagógico fundamental de esta actividad ir preparando a las personas para asumir positivamente los cambios que de este hecho se derivan, para que tomen conciencia de la oportunidad de crecimiento personal que puede significar así como ayudarles en el descubrimiento de nuevas posibilidades de seguir pres-

tando un servicio a la comunidad desde el bagaje de destrezas y conocimientos acumulados a lo largo de la trayectoria personal y profesional.

En atención a las demandas recibidas y una vez realizadas determinadas modificaciones en el diseño y contenidos de la actividad, que no obstante mantiene su núcleo básico original, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha tomado la decisión de volver a convocar cuatro ediciones de estas Jornadas para el presente año.

Por consiguiente y de acuerdo a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación para 2005, convoca cuatro ediciones de la actividad formativa «Jornadas de preparación para la Jubilación en la Administración Pública» del programa «Jornadas y Conferencias».

##### Segunda. Destinatarios.

Las Jornadas están destinadas a las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de otras Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que se vayan a jubilar preferentemente a lo largo del segundo semestre de 2005 y primer semestre de 2006, para que asistan acompañados por la persona con la que compartan su vida.

##### Tercera. Objetivos.

Estas jornadas pretenden brindar a los futuros jubilados y jubiladas de la Administración Pública andaluza y a sus compañeras o compañeros el espacio, el tiempo, las condiciones y los profesionales adecuados para facilitarles:

- La reflexión acerca del significado que para ellas y ellos tiene la jubilación.

- La expresión de sentimientos y expectativas respecto de su próxima situación de jubilados/as o de la de sus compañeros/as.

- La posibilidad de contrastar dichos sentimientos y expectativas con otras personas que se hallan en circunstancias parecidas y con expertos/as en materias tales como la psicología, la salud y cuidados, el bienestar social, la economía, o los aspectos legales.

- La obtención de información objetiva sobre la significación real de este acontecimiento y sobre los conocimientos, actitudes y pautas de conducta que pueden convertirlo en una oportunidad de crecimiento y desarrollo personal o que, por el contrario, pueden dificultar la adaptación a los cambios que éste, como cualquier otro hecho relevante en el ciclo vital, suponen.

- El conocimiento práctico de los servicios, actividades y programas a las que pueden acceder, ya sea por su condición de jubilado/a o simplemente por el hecho de su ciudadanía.

- La participación activa en actividades de ocio creativas.

- La práctica de actividades concretas de autocuidado.

- La toma de conciencia de su protagonismo en el rumbo que sus vidas tomen a partir de la jubilación.

##### Cuarta. Metodología.

Las jornadas tendrán un carácter eminentemente participativo y vivencial, se desarrollarán en unas condiciones que favorezcan el establecimiento de relaciones personales de confianza entre los asistentes mediante la realización de sesiones con cada grupo completo y en pequeños grupos y talleres.

Estas jornadas se realizarán en régimen de internado y se llevarán a cabo fundamentalmente mediante exposiciones

teóricas, reflexiones de los participantes, trabajos en grupo y en talleres.

Las jornadas tendrán los siguientes contenidos básicos:

- Aspectos psicológicos: Autopercepción y significación personal, autoestima, relaciones personales y de pareja, interrogantes, y proyecto de vida.

- Aspectos sociales: Significación social de la jubilación, posibilidades de participación en la sociedad, recursos y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras Administraciones.

- Salud y cuidados: Cambios en la madurez. Dietética y hábitos alimenticios. La actividad física.

- Aspectos legales y planificación económica de la jubilación: Tramitación de documentos, pensiones, planes de jubilación, testamento.

##### Quinta. Lugares y fechas de celebración.

Las Jornadas se realizarán en instalaciones situadas en entornos naturales de Andalucía, caracterizados por su belleza natural o paisajística, con espacios adecuados para la ejecución de talleres, trabajos en pequeños grupos y con el conjunto del grupo así como actividades al aire libre. Los lugares de celebración elegidos se encuentran en su mayoría dentro o en las proximidades de Parques Naturales situados en las provincias de Málaga, Huelva, Cádiz y Jaén.

Todas las ediciones convocadas se celebrarán de lunes (recepción de participantes a las 18,00 horas), a jueves (cierre de las Jornadas a las 15,00 horas). Las fechas de celebración previstas para las cuatro ediciones son:

- 1.ª edición: Provincia de Málaga: Del 23 al 26 de mayo.

- 2.ª edición: Provincia de Huelva: 6 al 9 de junio.

- 3.ª edición: Provincia de Cádiz: 2.ª quincena de septiembre.

- 4.ª edición: Provincia de Jaén: 1.ª quincena de octubre.

Las fechas exactas de celebración de la tercera y cuarta edición, se comunicarán con antelación suficiente a las personas seleccionadas.

##### Sexta. Gastos.

Los gastos de desplazamiento hasta el lugar exacto de celebración, en su caso, se abonarán por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y por la Orden de 20 de septiembre del 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. Los gastos de manutención y estancia serán sufragados directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

##### Séptima. Solicitudes.

Las personas que quieran participar en las Jornadas, deberán cumplimentar una única solicitud en el modelo que figura como Anexo, igualmente disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Para la correcta cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. En la cabecera de la solicitud se indicarán, por orden de preferencia, la/las ediciones elegidas, si bien sólo se podrá seleccionar a los/las participantes en la convocatoria para una de las ediciones a las que opte.

2. Se cumplimentarán todos los cuadros del apartado 1. Datos personales del/de la solicitante.

3. Del apartado 2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a categoría, antigüedad en la Administración, Con-

sejería/O.A., Centro Directivo, centro de trabajo, localidad y provincia del centro de trabajo.

4. Del apartado 3, se cumplimentarán todos los Datos de contacto disponibles.

5. Del apartado 4 de la solicitud Otros datos específicos de cada convocatoria, será obligatorio indicar:

- La fecha de nacimiento del solicitante.
- Los datos personales de la persona que asistirá como pareja por ser con la que comparte su vida y/o convive habitualmente: Apellidos, nombre y DNI.

6. Para participar en esta convocatoria no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 5 del modelo de solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de Administración Pública, y se remitirán preferentemente vía fax, al número 955 042 429 - corporativo 342 409.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de las solicitudes implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

Octava. Selección de participantes.

En caso de que el número de peticiones supere el de las plazas disponibles, la selección se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar tendrán preferencia las personas que se vayan a jubilar a lo largo del segundo semestre de 2005

y primer semestre de 2006, dentro de los cuales tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o con relación equivalente de estabilidad en el empleo.

- Dentro de esta preferencia se seleccionará siguiendo el criterio de la mayor antigüedad en la Administración Pública. A continuación, las plazas no cubiertas se distribuirán entre los/las solicitantes de las categorías de menor estabilidad en el empleo a quienes se aplicará el mismo criterio de antigüedad en la Administración Pública.

- Seguidamente se aplicarán los mismos criterios a quienes se vayan a jubilar a lo largo del segundo semestre de 2006 y primer semestre de 2007, y así sucesivamente.

A las personas seleccionadas se les comunicará personalmente (por teléfono, fax o correo electrónico) con antelación suficiente todos los datos de celebración de la edición adjudicada.

Asimismo podrá consultarse el listado de los/las admitidos/as en la página web de este Instituto, en la siguiente dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Novena. Evaluación.

Las personas participantes en las Jornadas deberán evaluar los diferentes aspectos que influyen en la calidad de las mismas en el momento y de acuerdo con las modalidades que se establezcan. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** **SOLICITUD**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

**Año: ...2005...**

- 1.- ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de **6** de **abril** de **2005** (BOJA nº ..... de fecha .....)

| 1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE |           |               |  |
|--|-----------|---------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE                       |           | NIF/PASAPORTE |  |
| DOMICILIO                                |           | TELÉFONO      |  |
| MUNICIPIO                                | PROVINCIA | CÓD. POSTAL   |  |

| 2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE |                                    |                                      |                       |                                |                          |                             |              |
|---|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------|
| <input type="checkbox"/> Funcionario                                      |                                    | <input type="checkbox"/> Laboral     |                       | <input type="checkbox"/> Otros |                          | GRUPO CUERPO Y ESPECIALIDAD |              |
| <input type="checkbox"/> Interino   |                                    | <input type="checkbox"/> Temporal    |                       | .....                          |                          | GRADO CONSOLIDADO           | Nº ESCALAFÓN |
| ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN   |                                    |                                      | CONSEJERÍA/O.A./OTROS |                                |                          | CENTRO DIRECTIVO            |              |
| AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....                                      |                                    |                                      | .....                 |                                |                          | .....                       |              |
| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO |                                      |                       | NIVEL                          | CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO |                             |              |
| ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL                                       |                                    |                                      | ÁREA RELACIONAL       |                                |                          | AGRUPACIÓN DE ÁREAS         |              |
| CARÁCTER DE OCUPACIÓN   |                                    | ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO              |                       |                                | LOCALIDAD                |                             | PROVINCIA    |
| <input type="checkbox"/> Definitivo                                       |                                    | AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: ..... |                       |                                | .....                    |                             | .....        |
| <input type="checkbox"/> Provisional                                      |                                    | .....                                |                       |                                | .....                    |                             | .....        |

| 3 DATOS DE CONTACTO |  |          |       |
|---------------------|--|----------|-------|
| CORREO ELECTRÓNICO  |  | TELÉFONO | FAX   |
| .....               |  | .....    | ..... |
| TFNO. MÓVIL         |  |          |       |
| .....               |  |          |       |

| 4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA                                     |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Apartado 4.1   | Apartado 4.2 | Apartado 4.3 |
| 1) Fecha de nacimiento del solicitante: <input style="width: 100px;" type="text"/> | .....        | .....        |
| 2) Apellidos del acompañante: .....  | .....        | .....        |
| 3) Nombre del acompañante: .....   | .....        | .....        |
| 4) DNI del acompañante: .....  | .....        | .....        |
| 5) .....   | .....        | .....        |
| 6) .....   | .....        | .....        |

| 5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA   |  |
|--|--|
| <p><b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO <span style="float: right;">EL/LA SOLICITANTE</span></p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p> |  |

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

001053

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 21 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 4 de julio de 2002, en la redacción dada por la Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social.*

Tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se hace imprescindible adecuar a ambas la Orden de 4 de julio de 2002 de esta Consejería de Empleo, en la redacción dada por la Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se desarrolla el Programa de apoyo al empleo en proyectos de interés social.

La citada Orden de 4 de julio de 2002, desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social definido por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre Incentivos, Programas y Medidas de Fomento a la creación de empleo y autoempleo, estableciendo dos líneas de ayuda:

La primera de ellas consisten en Ayudas a la contratación para el desarrollo de proyectos de interés social desarrollados por instituciones sin ánimo de lucro, de al menos ámbito autonómico, o por Entidades Locales. En el tratamiento de esta materia, hemos de tener en cuenta la labor social de los beneficiarios en tanto que impulsores de proyectos que fomentan el empleo y facilitan a las personas desempleadas experiencias profesionales que les permite integrarse en el mundo laboral. La vocación social del proyecto y el hecho de que los destinatarios finales de dichas ayudas sean personas desempleadas determinan la concreta situación de los posibles beneficiarios de las ayudas. Ello nos lleva a aplicar la excepción contenida por el párrafo 2.º del apartado 1 del artículo 31 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el apartado 7 del artículo 30 de la también citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al resultar imposible establecer comparación entre solicitudes ni orden de prelación de los proyectos solicitantes para la concesión de esta línea de ayudas.

La segunda línea de ayudas queda referida a la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales, tramitándose éstas en régimen de concurrencia competitiva, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El carácter de interés social de los proyectos que se pretende incentivar mediante esta Orden, y el objetivo perseguido por ambas líneas de ayudas: la inserción laboral de determinados colectivos y, en algunos casos, el desarrollo del medio rural, aconsejan beneficiar a las entidades promotoras de los mismos de la excepción establecida por el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación del artículo 2 de la Orden de 4 de julio de 2002.

«1. Las ayudas a la contratación para el desarrollo de proyectos de interés social podrán ser desarrolladas por instituciones sin ánimo de lucro, de al menos, ámbito autonómico o Entidades Locales, y podrán concederse en atención al interés social de los proyectos y el objetivo que los mismos persiguen: la inserción laboral de personas desempleadas, sin que sea

necesario establecer la comparación entre las solicitudes ni la prelación de las mismas, tal y como establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, los proyectos concretarán los fines a perseguir, las actuaciones a realizar, los medios disponibles para ello, y la metodología a utilizar.

2. Las ayudas a Entidades Locales para la cofinanciación, tanto de gastos materiales como de personal necesarios para la ejecución de proyectos de interés social, estarán sometidas al régimen de concurrencia competitiva. Para ello, tendrán preferencia según el orden de prelación que a continuación se establece, aquellos proyectos de carácter social en los que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que se encuentren cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- b) Que fomenten la creación de empleo en zonas rurales.
- c) Que tenga como finalidad la creación de infraestructuras destinadas a:

- El desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo.
- El fomento del empleo.
- La realización de acciones de formación en materia de empleo.
- La realización de acciones integrales para el empleo.

A tales efectos, los proyectos deberán concretar los fines a perseguir, las actuaciones a realizar, los medios disponibles para ello, y la metodología a utilizar.»

Artículo 2. Modificación del apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 4 de julio de 2002.

«2. Las solicitudes se presentarán en impresos normalizados que serán proporcionados en las dependencias de la Delegación Provincial de Empleo correspondiente o mediante descarga del sistema telemático desde la web de la Consejería de Empleo, en el enlace recogido para estas ayudas en el Portal de empleo ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)), y contendrán Declaración responsable relativa a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en la presente Orden, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la Entidad.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
- Fotocopia compulsada del poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- Solicitud de transferencia bancaria.»

Artículo 3. Modificación del artículo 8 de la Orden de 4 de julio de 2002.

«1. Los expedientes que se incoen en relación con las ayudas desarrolladas por esta Orden serán instruidos por el Servicio de Incentivos al Empleo de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, o aquel que lo sustituya.

2. Para el caso de expedientes que se incoen en relación con las ayudas para la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales, la propuesta de concesión al órgano competente para resolver se formulará por la Comisión de Valoración que, a estos fines, se constituirá